

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-52863- -4	FECHA: 2012-12-14 11:00:49
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Asunto: Radicación: 11-52863- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 23146
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/64768				
Fecha de Presentación Internacional	06/11/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 45 a 64	29/Abril/2011
Reivindicaciones:	Folios 78 a 80	29/Abril/2011
Prioridad:	IN 2546/MUM/2008	5/Diciembre/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Teñido de fibras queratinosas usando un pretratamiento que comprende una sal de hierro y un desarrollador de color que comprende tanino hidrolizable”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en el daño que causan los tintes sintéticos al cabello.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para colorear las fibras queratinosas que comprende contactar las fibras queratinosas secuencialmente con una composición de pretratamiento y un desarrollador de color.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 8/19.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 12 hacen referencia a un método para colorear fibras queratinosas cuya única etapa consiste en contactar las fibras con una composición de tratamiento. Estas reivindicaciones en realidad se encuentran haciendo alusión al uso de la composición, por lo que la materia contenida en las reivindicaciones 1 a 12 no es patentable.

De otra parte, el “método” presentado está caracterizado por la composición lo cual es inadecuado ya que los métodos se caracterizan por la serie de pasos o etapas que los constituyen.

Cabe aclarar que si el interés del solicitante es la composición de pretratamiento, esta se encuentra revelada en los documentos patente EP 0327345 A2 y US 4946472.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-18

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez